Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Fecha: 21 MAY 2026.

Lugar: _____.

No. consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL.	**VALOR:** $ 3.399.802.968

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JERSON DARLEY DAVILA MORALES – Dirección de Educación Policial.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TC	JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CP001	MARILUZ MORALES MORA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	MY	FABIAN PARDO MORENO	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	--------	----------	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 3.399.802.968
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	YASBLEYDY ROZO ANDRADE	Administrador Plan de Compras	

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C., 21 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	-
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	-
46201100	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial defensa y orden publico	Equipos de entrenamientos de armas pequeñas	-
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	-
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	-
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	-
43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	-
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenido	-

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.399.802.968)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	1599-0100-1-20109B-1599076-02 Adquisición de bienes y servicio	10	DIEPO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL	$ 849.950.742	4	$ 3.399.802.968
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.399.802.968

Nota: la discriminación de los elementos a adquirir, condiciones técnicas y cantidades, se encuentran en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Mediante correo electrónico Nro. 0503 AREDU-FAEPO del 13 de abril de 2026, se solicitó a la señora mayor LAURA MARÍA NIÑO SAAVEDRA, jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Educación Policial, emitir concepto respecto a la procedencia o no del incremento del IVA en el presente proceso.

En respuesta, mediante documento sin número de fecha 12 de abril de 2026, la señora CPS ANADELFA MUÑETON MUÑOZ (Contratista DIEPO) emitió concepto relacionado con la exclusión del IVA aplicable al presente proceso de contratación.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	23/04/2026	005	DIEPO	10	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL.	4	$ 849.950.742	$3.399.802.968,00
VALOR TOTAL								3.399.802.968,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), con experiencia en distribución y venta de software y hardware y/o simuladores de polígono y/o tiro para instituciones educativas y/o Entidades Estatales.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Educación Policial, comprometida con la capacitación, actualización y reentrenamiento de sus hombres y mujeres, busca de manera permanente la implementación de nuevas tecnologías que permitan un aprendizaje optimizado a través de contenido inmersivo, interactivo y seguro, al recrear escenarios y situaciones reales, donde se puede evaluar de forma precisa las capacidades de los aprendices y su forma de tomar decisiones, mediante la estimulación de sus sentidos para desarrollar competencias transversales y específicas, las cuales se verán reflejadas en la correcta prestación del servicio de policía a la ciudadanía.

Debido al auge tecnológico, a la creciente demanda de capacitación en la modalidad virtual y su amplia capacidad de cobertura y a la optimización organizacional, la Policía Nacional de Colombia ve la imperiosa necesidad de modernizar y fortalecer las capacidades físicas y tecnológicas que permitan cubrir la necesidad de entrenamiento fortaleciendo las competencias del saber hacer.

Con la implementación de simulador de polígono virtual, se busca llegar a las Escuelas de Policía con espacios adecuados para adelantar procesos inmersivos de actualización y entrenamiento, basados en realidad virtual, a través de la toma de decisiones en casos reales, que aporten al fortalecimiento de competencias y mejoren la adecuada prestación del servicio de los funcionarios de policía, contribuyendo con esto al mejoramiento de la calidad de la educación superior de la Dirección de Educación Policial, buscando con ello, reducir el daño antijurídico en procedimientos del personal uniformado, posicionando a la Educación Policial como un referente internacional, para los cuerpos de policía de Sur América, Centro América y el Caribe, homólogos en seguridad, aportando a la internacionalización educativa y en el servicio de Policía a la reducción del delito transnacional.

De manera simultánea, el avance de estas tecnologías ha incrementado el uso de medios tecnológicos que aseguren la formación profesional policial y el entrenamiento del recurso humano institucional. El Ministerio de Defensa Nacional ha impulsado la Educación Virtual como una de sus cuatro iniciativas (Telesalud, Ciber Seguridad, Ciber Defensa y Educación Virtual).

Para disminuir la brecha entre la teoría y la práctica y para ayudar a la institución a reducir el daño antijurídico, debido al uso excesivo de la fuerza, por el desconocimiento o la falta de control de emociones, es necesario entrenar al personal policial, en la forma adecuada de abordar y solucionar ciertos casos de policía que se identificaron y priorizaron, requiriendo que los escenarios sean representados de la manera más real posible con audio y situaciones cotidianas y culturalmente recurrentes, para que las decisiones de los policías puedan ser corregidas en el aula o exaltadas en caso de tomar las decisiones más adecuadas, en el respeto de la normatividad vigente.

El presente proyecto está alineado con el objetivo estratégico institucional *"POLÍTICA DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN POLICIAL, CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA EN PRO DEL SERVICIO DE POLICÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAÍS DH01"* y con las políticas gubernamentales y del sector defensa, que busca el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Policía Nacional, enfocándose en la atención oportuna a los requerimientos ciudadanos relacionados con la seguridad ciudadana. Es imperativo considerar la optimización de habilidades y destrezas en cuanto en la toma de decisiones, así como al manejo adecuado y accionamiento, en caso de ser necesario, de las armas de fuego de dotación proporcionadas por la Institución Policial.

Así mismo, se busca reducir de manera significativa los factores de accidentalidad con armas de fuego, desde el mismo escenario de instrucción y capacitación en los polígonos, así como en la cotidianidad del servicio de policía, al contar con las cualidades óptimas para la atención de situaciones de policía que impliquen la utilización de estos elementos, considerando el uso acertado y proporcional de la fuerza, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 2179 de 2021; los uniformados de la Policía Nacional deberán superar los cursos mandatorios y posterior aprobación de competencias por parte del Centro de Estándares de la Policía Nacional, por tal motivo se hace necesaria la adquisición y capacitación de los funcionarios, para el fortalecimiento de las competencias para el entrenamiento policial y el desarrollo del programa en las escuelas de policía.

La Dirección de Educación Policial, a través del área de educación continua, se alinea estratégicamente con las políticas de Gobierno institucionales para brindar asesoría para optimizar los procesos de capacitación y entrenamiento, en una institución acreditada en alta calidad y ubicada a la vanguardia en la generación de contenidos educativos mediados por tecnología de punta, con un impacto a nivel nacional e internacional.

Para el año 2020, la Escuela de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la investigación institucional denominada "*DESARROLLO DE UN AMBIENTE DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA PRÁCTICA DE LA INFORMÁTICA FORENSE*", evidenció resultados los cuales se pueden aplicar de manera directa a las formas de aprendizaje empleando herramientas tecnológicas; teniendo en cuenta que la integración de tecnologías en simulador de polígono virtual aprovechan de forma significativa la atención de los discentes, permitiendo la adquisición del conocimiento a través del aprender haciendo o también conocido en inglés como *"Learning by Doing"*. De esta forma, los sentidos corporales como la visión, audición y kinestésico obtienen la información que es procesada por el cerebro, facilitando la incorporación de nuevo conocimiento mediante la exploración y la interacción de medios simulados.

Con base a lo anterior, tecnologías como lo son simuladores de polígono virtual, permite recrear entornos totalmente simulados por ordenador. En este aspecto, al aplicar este tipo de soluciones, puede llegar a ser de gran utilidad en temas relacionados con los espacios que se requieren, donde mediante el uso de equipos especializados se puede simular los entornos de entrenamiento que facilitaran la práctica y ejercicio de los conocimientos de una forma eficaz y efectiva durante la ejecución de la clase. Lo anterior buscando impactar positivamente al personal que realice las prácticas en el entorno de realidad virtual y de esta forma logren interiorizar los conceptos teóricos vistos en el desarrollo de las diferentes clases, esto con el propósito de aportar al fortalecimiento de las capacidades investigativas institucionales y el mejoramiento del servicio de Policía.

Los ambientes virtuales son herramientas ampliamente utilizadas en la actualidad para el desarrollo de diferentes temáticas, dentro de los cuales se incluyen, entre otros, los videojuegos y las simulaciones de vuelo. En este contexto, los simuladores de polígono virtual constituyen una aplicación específica de estos entornos, orientada al entrenamiento del personal policial mediante escenarios controlados e interactivos. De igual forma, estos entornos se articulan con los ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), permitiendo integrar procesos de formación en los programas académicos institucionales, como el Técnico Profesional en Servicio de Policía, fortaleciendo la adquisición de competencias mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Cabe señalar además que, para la Policía Nacional, la utilización de polígonos virtuales representa un ahorro importante respecto de los costos de munición que se requiere para el proceso de formación de los estudiantes de policía.

Es por ello, que se hace necesario la adquisición de este tipo de tecnología y la creación de escenarios ambientados, ya que son herramientas útiles para la práctica.

Es importante indicar, que, la Dirección de Educación Policial, mediante comunicaciones oficiales recibe la necesidad de las escuelas de especialidades de la siguiente manera:

Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas (ESECU):

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-009705-ESECU del 22/10/2025 se solicita la asignación de un polígono virtual, con el fin de fortalecer las competencias policiales del personal de estudiantes y profesionales. Se anexa el formato 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos y programas en la Policía Nacional" diligenciado y firmado por el director de la misma.

Escuela de Carabineros "Rafael Núñez" (ESRAN):

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-005819-ESRAN del 22/10/2025 la Escuela de Carabineros "Rafael Núñez" envía el documento 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos y programas en la Policía Nacional" diligenciado y firmado por el director de la misma.

Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL):

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000880-ESVEL del 23/01/2026 la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez envía el documento 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos y programas en la Policía Nacional" diligenciado y firmado por el director de la misma.

Escuela de Cadetes General Francisco de Paula Santander – (ECSAN):

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-005831-ECSAN del 28/04/2026 la Escuela de Cadetes General Francisco de Paula Santander envía el documento 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos y programas en la Policía Nacional" diligenciado y firmado por el director de la misma.

Por otro lado, se realizó la consulta en el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación*" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, obteniendo lo siguiente:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se observó que una vez verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL",** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 3.399.802.968) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

a) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.

b) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con CHILE, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, frente a las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

De acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Logístico de la Policía Nacional, para la adquisición de bienes y servicios, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-003394-DIEPO de fecha 27 de febrero de 2026, se solicitó concepto de viabilidad del proyecto y la gestión ante el Comité de requerimientos Tecnológicos (CERT) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), el cual es realizado el día 27 de febrero de 2026 a través de Acta Nro. AC-2026-000573-OFTIC y comunicado oficial Nro. GS-2026-002047-OFTIC donde se emite concepto de viabilidad, en lo que respecta a las especificaciones técnicas del proceso.

El presente proceso se quiere para la vigencia 2026.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025, y se encontraron con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares, los siguientes, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL / CONSORCIO MT DIAMOND	CO1.NTC.4610092 4/08/2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4715250	DESARROLLO DE AMBIENTES DE REALIDAD VIRTUAL, COMO MODELO PARA LA EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO SA MC 006 2023	Ejecutado	Sin inconvenientes
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	CO1.PCCNTR.7109780 9/12/2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7023621	ADQUISICIÓN POLÍGONOS VIRTUALES	PN DIEPO SA MC 190 2024	Ejecutado	Sin inconvenientes
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	CO1.PCCNTR.8327043 28/09/2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	ADQUISICIÓN POLÍGONOS VIRTUALES	PN DIEPO SA MC 065 2025	En ejecución	Sin inconvenientes

Nota: Una vez, consultado el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, se pudo evidenciar que para la vigencia 2023 la Dirección de Educación Policial suscribió un proceso de realidad virtual que cuenta con características similares de adquisición de software y hardware para el entrenamiento de los uniformados de la Policía Nacional; para el 2024 y 2025 se realizaron dos contratos con objeto similar.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

La Ley 1150 de 2007, en el literal i) del numeral 2 del artículo 2, establece dentro de las modalidades de selección la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Así mismo, el artículo 2 de la citada ley dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.26, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, señala que las entidades que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben adelantar el proceso a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Con base en lo anterior, la jurisprudencia administrativa ha considerado que, a pesar de la amplitud del significado de la defensa y la seguridad nacional, desde una visión sistemática, no todas las entidades públicas pueden decidir libremente sobre el uso de la causal del literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para adquirir bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional. En efecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha considerado que es necesario tener en cuenta el marco de competencias de las entidades públicas, para analizar el objeto, los cometidos y las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico, con miras a dilucidar si determinada entidad pública del orden nacional está a cargo de la conservación y manejo del orden público. Lo anterior porque existen precisas autoridades, instituciones y organismos del Estado que tienen competencias en todo el espectro territorial para asumir la defensa y seguridad nacional, "*lo cual permite distinguir este concepto de, por ejemplo, aquel otro de seguridad ciudadana, en el que podrían intervenir entidades del orden territorial*".

Igualmente, para el Consejo de Estado, cuando el legislador ideó la causal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para escoger por selección abreviada al proveedor de bienes y servicios que se requieran para la defensa y

seguridad nacional plasmó un criterio finalista –para– y otro de necesidad –requerido–, según la redacción y sintaxis de la causal. Por tanto, esos mismos criterios deben inspirar la interpretación y aplicación de la norma y de esta forma "*le atañe a la entidad del orden nacional contratante respectiva, en cada caso, el deber de establecer la relación existente entre los bienes y servicios específicos a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo*". Dicho juicio de adecuación sirve para determinar la necesidad de los bienes que debe realizarse en la etapa precontractual del proceso de contratación y servirá para cumplir con la justificación de la causal prevista, tanto en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 como en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

La Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que «a diferencia de normativas anteriores al EGCAP, en este los conceptos de "defensa nacional" y "seguridad nacional" no se circunscribieron al "material de guerra", aseveración que fue justificada, de una parte, en que se trata de conceptos normativos indeterminados, naturaleza en virtud de la que adquieren significación de conformidad con el contexto social, cultural y económico que refleja las necesidades de una colectividad en una circunstancia espacio-temporal definida» y agregó que «la "defensa y seguridad nacional" constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista y que puede estar referido inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública».

En este sentido, la jurisprudencia ha reconocido que el concepto de seguridad y defensa nacional constituye una noción dinámica y no estática, que no se limita al uso de dispositivos para la guerra ni al despliegue de acciones estrictamente militares. Por el contrario, comprende un conjunto de medidas orientadas a garantizar la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades y la estabilidad institucional, permitiendo al Estado adoptar mecanismos diversos que no necesariamente implican el uso directo de la fuerza, sino también estrategias de prevención, formación, entrenamiento y fortalecimiento de capacidades institucionales.

En este contexto, la Policía Nacional, como autoridad encargada de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en todo el territorio nacional, tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento permanente de las capacidades operativas, tácticas y estratégicas de su personal, especialmente en lo relacionado con el uso legítimo, diferenciado y proporcional de la fuerza, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de simuladores de polígono virtual constituye un elemento necesario para el fortalecimiento de dichas capacidades, en la medida en que permite desarrollar y perfeccionar habilidades y destrezas en escenarios controlados, mejorando la toma de decisiones, la reacción operativa y la actuación del personal policial frente a situaciones reales del servicio.

Así mismo, la implementación de estas tecnologías de simulación reduce riesgos asociados al entrenamiento tradicional, optimiza los procesos de preparación del personal y garantiza condiciones más seguras y eficientes para la formación y entrenamiento, impactando directamente la calidad en la prestación del servicio de policía.

De no contar con este tipo de herramientas tecnológicas, se limitaría la capacidad institucional para entrenar de manera adecuada al personal en escenarios complejos, lo cual podría afectar la eficacia en la respuesta operativa y, en consecuencia, la garantía de la seguridad ciudadana.

Por lo anterior, se configura de manera clara la relación directa entre el objeto contractual y la finalidad de la defensa y seguridad nacional, cumpliendo con los criterios establecidos por la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas, que se encuentran en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", verificando "SI CUMPLE o NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), deberán certificar la experiencia en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de verificación a los consorcios y/o uniones temporales, todos sus integrantes deberán encontrarse inscritos y anexar el RUP vigencia 2025 de su domicilio principal, el cual deberá estar en firme.

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia específica, de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas y/o privadas, en los cuales su actividad principal sea fabricación y/o distribución y/o comercialización de componentes que integren realidad virtual y/o simuladores y/o simuladores de tiro, por un valor que sumado sea mayor o igual al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

Nota: para el caso consorcios y/o uniones temporales, se podrá certificar la experiencia a través de uno y/o varios de sus integrantes.

Nota: en caso de no allegar certificaciones, se podrá aportar (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre, dirección y/o teléfono del contratante.
- Nombre y NIT del contratista.
- Objeto del contrato certificado. Número de contrato.
- Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).
- Valor del contrato

Nota 1: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato.

Nota 2: no se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o unión temporal.

Nota 3: no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).

Nota 4: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que sean ilegibles.
La Dirección de Educación Policial se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con respecto a la documentación presentada, a fin de constatar el contenido de la misma.

La experiencia específica presentada por el proponente, deberá acreditar el cumplimiento de mínimo tres (3) códigos de los (8) relacionados en el UNSPSC, que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	-
46201100	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial defensa y orden publico	Equipos de entrenamientos de armas pequeñas	-
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	-
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	-

43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	-
43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	-
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenido	-

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su tercer párrafo del acápite *"Requisitos Habilitantes"* y específicamente en el punto 3 sobre el "*Clasificador de Bienes y Servicios"*, establece que:

> *"(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…)*

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el proponente deberá garantizar personal calificado que cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar, con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución de la ficha técnica, sin generar costo adicional para la Dirección de Educación Policial, por consiguiente, se requiere el siguiente nivel de educación o nivel académico del personal profesional que integrará el equipo de trabajo:

- Un (1) coordinador o gerente de proyectos, con pregrado en carreras afines de ingeniería de sistemas, informática, software, electrónica, mecatrónica o tecnologías de la información y las comunicaciones, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional y experiencia específica como coordinador o gerente de proyectos de simulación.

- Un (1) líder de diseño de sistemas instruccionales, profesional con pregrado en ingeniería de sistemas o áreas afines al diseño e innovación, con certificación en sistemas virtuales de aprendizaje, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional y mínimo dos (2) años de experiencia específica en el diseño o desarrollo de sistemas instruccionales para simulación.

- Un (1) líder de modelado, profesional con pregrado en áreas asociadas a tecnologías de la información, informática, computación o diseño e innovación, con posgrado en áreas afines, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional y mínimo dos (2) años de experiencia específica en proyectos. Deberá acreditar al menos una (1) certificación o curso en modelado 3D, simulación o software de diseño 2D o 3D.

- Un (1) ingeniero desarrollador de simuladores, profesional en ingeniería de sistemas, electrónica o afines, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional y mínimo dos (2) años de experiencia específica en desarrollo de simuladores.

- Un (1) líder de mesa de servicio, profesional en ingeniería de sistemas, electrónica o afines, con posgrado en áreas relacionadas con tecnologías de la información, informática, computación o diseño e innovación, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional y mínimo dos (2) años de experiencia específica en simulación.

Nota 1: las certificaciones, diplomas o títulos académicos, deberán ser expedidas por una institución educativa legalmente constituida. El proponente se comprometerá a través de una comunicación oficial firmada por el representante legal que, una vez adjudicado el proceso contractual, presentará las hojas de vida de los profesionales solicitados.

Nota 2: las certificaciones, diplomas o títulos académicos de origen extranjero, deberán estar convalidados en Colombia, el proponente se comprometerá a través de una comunicación oficial firmada por el representante legal que, una vez adjudicado el proceso contractual, presentará la convalidación reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de los profesionales solicitados.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA:

La capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato se encuentra incorporada en las condiciones técnicas mínimas definidas en el anexo correspondiente, particularmente en lo relacionado con personal, instalación, soporte, puesta en funcionamiento y cumplimiento de las actividades asociadas al objeto contractual. Dichas condiciones deberán ser garantizadas por el contratista durante la ejecución del contrato y no constituyen requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las demás condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran descritas en el formulario "**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"** del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Luego de efectuar el correspondiente estudio del sector, relacionado con el objeto de la contratación, el cual permite conocer las particularidades del mismo, se establecen los siguientes indicadores:

a) Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». ***La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

b) Elaboración de Estudios:

El señor Subintendente JERSON DAVILA estructurador Estudio Previo mediante Correo Oficial Nro. 0626 / AREDU – FAEPO y el señor mayor DARIO CALDAS GUARNIZO Decano Facultad de Entrenamiento Policial mediante correo electrónico Nro. 0662 AREDU-FAEPO, remiten información para la elaboración de indicadores financieros del presente proceso, conforme a los códigos UNSPSC 81111500, 43211500, 43232500 y 43232100.

c) Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas siete (07) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Tunja Boyacá, una (01) en Pereira, dos(02) en Cali valle del cauca, una (01) en Cúcuta, una(01) en Valledupar, una (01) en envigado, una (01) en barranquilla, una(01) en Bucaramanga y una (01) en chía Cundinamarca; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL", por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.399.802.968).					
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
1	0,20	0,11	2,72	3,42	8.495.720.761,00
2	0,14	0,09	2,82	14,62	9.611.262.905,00
3	0,04	0,04	48,63	288,37	2.395.118.000,00
4	0,44	0,22	8,53	17,45	5.125.866.600,00
5	0,68	0,29	3,69	7,30	4.183.270.781,00
6	0,55	0,22	1,45	17,14	5.327.713.000,00
7	0,16	0,10	4,56	6,38	5.506.666.685,00
8	0,22	0,14	9,33	69,22	4.317.675.061,00
9	0,23	0,10	2,01	10,27	24.262.360.244,00
10	0,44	0,21	2,32	25,82	2.127.855.252,00
11	0,37	0,30	13,38	INDETERMINADO	6.355.467.000,00
12	0,27	0,12	2,71	6,61	17.975.931.073,00
13	0,20	0,11	2,74	2,52	1.263.772.038,00
14	0,35	0,30	6,51	INDETERMINADO	13.743.262.000,00
15	0,24	0,17	2,77	INDETERMINADO	2.185.078.096,00
16	0,30	0,09	5,47	129,13	3.018.434.749,00
17	0,62	0,39	2,50	11,12	17.647.884.274,00
a. Media Aritmética	0,32	0,18	7,18	35,85	7.855.490.501,12
Promedio sin negativos	0,32	0,17	4,80	26,54	7.201.147.082,47
b. Media Podada	0,32	0,17	4,80	26,54	7.201.147.082,47
c. Mediana	0,24	0,12	2,76	12,87	4.721.770.830,50
d. Mínimo	0,04	0,04	1,45	2,52	1.263.772.038,00
e. Máximo	0,68	0,39	48,63	288,37	24.262.360.244,00
f. Promedio Ponderado	0,32	0,18	12,96	90,91	9.060.908.139,22

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

i. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
ii. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta quince (15) Rentabilidad del patrimonio, quince (15) Rentabilidad del activo, quince (15) Índice liquidez, quince (15) Razón de endeudamiento, once (12) Cobertura de Intereses y quince (15) Capital de Trabajo, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
iii. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
iv. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

v. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.

vi. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

d) Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 15 items de 17	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
3											
15											
18	0	3	BAJO								
30	1	5-8	MEDIO								
31	3	0-1-3-4-6	MEDIO	SI							
33	4	1-3-9	MEDIO		40	41	17	40	13	entre (40-13)=27 y (40+13)=53	53%
34	5	1-4-5-7-9	ALTO								
36	6	7	ALTO								
41											
43											
49											
51											
54											
55											
57											
59											
67											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 30% y 59%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 53%, teniendo en cuenta que es la media podada más la doble desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

e) Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO SON:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,04	>=0,04	>=1,45	<=0,53	>=2,52	>= 80% del presupuesto oficial asignado.

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Nota 1: La entidad aclara que teniendo en cuenta los posibles escenarios y dando cumplimiento a los principios de transparencia, pluralidad y libre concurrencia y dadas las condiciones mínimas del mercado; en aras de garantizar la buena ejecución del presente objeto contractual, es importante mencionar que la entidad busca tener un equilibrio económico entre los indicadores económicos, financieros y organizacionales, con el fin de asegurar, mitigar y reducir al máximo la materialización de riegos y futuros incumplimientos en el presente proceso contractual.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, de Colombia Compra Eficiente así:

La opción uno (1) se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

La opción tres (3) se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 4: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, debe presentar el **formulario** "CAPACIDAD FINANCIERA", que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Estos factores adicionales se encuentran descritos en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

   La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

   Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

5. Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021. La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste

el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación,

5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los polígonos virtuales, se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo, así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ESCUELA	DIRECCIÓN
DIEPO	Villavicencio/ Meta	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas – (ESECU)	Carrera 37 Número 47-00 Barrio la Esmeralda
	Bogotá / Bogotá	Escuela de Cadetes General Francisco de Paula Santander – (ECSAN)	Calle 45ª Sur # 50 a – 91, Bogotá D.C.
	Vélez / Santander	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL)	kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el tun tún
	Vía a Corozal / Sucre	Escuela de Carabineros Rafael Núñez (ESRAN)	Carretera Troncal de Occidente, Kilometro 2 Vía a Corozal - Sucre

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará mediante entregas parciales por sitios de instalación, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando la implementación integral de la solución en cada uno de los lugares definidos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la firma entre las partes (contratista-contratante) y para su ejecución, la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma parcial por cada polígono completo, adecuado, entregado, instalado, verificado, con pruebas, instrucción, capacitación y puesta en funcionamiento, en cumplimiento a las especificaciones técnicas.

Los pagos antes señalados se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligada la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026 no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuará en el año 2027 previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al supervisor del contrato para ser presentados al grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el futuro CONTRATISTA deberá cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Nota 1: la facturación que realice el futuro CONTRATISTA, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, software propio SIIF NACIÓN.

Nota 2: el pago se efectuará en la cuenta bancaria aportada por el futuro CONTRATISTA. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Decano de la Facultad de Entrenamiento Policial y el Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Educación Policial, o el cargo que con posterioridad designe el Director (a) de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 de 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y deberá además presentar informes de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II y MCT, dentro de los dos (02) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

Nota 1: el presente proceso tendrá cuatro coordinadores, uno por escuela de policía, quienes deberán coadyuvar junto con el supervisor en la ejecución del futuro contrato, en cada una de las unidades educativas, tales como; Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas – (ESECU), Escuela de Cadetes General Francisco de Paula Santander – (ECSAN), Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL) y la Escuela de Carabineros Rafael Núñez (ESRAN). La coordinación estará a cargo de los funcionarios que ostenten el cargo de jefe del Área Académica, y el Jefe Grupo o Responsable de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de cada escuela, y a su vez deberán informar de manera mensual el avance de las actividades desplegadas al supervisor del contrato.

Nota 2: el presente proceso tendrá apoyo técnico del siguiente cargo: jefe de grupo o Responsable Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las diferentes Escuelas de Policía donde se instalarán los polígonos virtuales, esto con la finalidad de que funcionarios expertos verifiquen el estado físico y correcto funcionamiento de la parte tecnológica de hardware y software de dichos polígonos, a fin de evitar que se presenten anomalías de estas tecnologías durante el desarrollo del montaje, ejecución y funcionamiento de los mismos. Una vez se encuentre en instalado, distribuido, capacitado y puesto en marcha de cada uno de los polígonos virtuales, el supervisor realizará el trámite de entrada de bienes con el almacén de intendencia de la Dirección de Educación Policial.

Nota 3: para efecto de desembolso de cada uno de los pagos parciales, el supervisor y los coordinadores con el concepto viable del jefe Grupo o Responsable Tecnologías de la Información y las comunicaciones, de cada una de las escuelas de policía, verificarán los parámetros establecidos en el presente estudio previo y el pliego de condiciones, con el fin de mantener la transparencia, desarrollo y cumplimiento a cabalidad del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

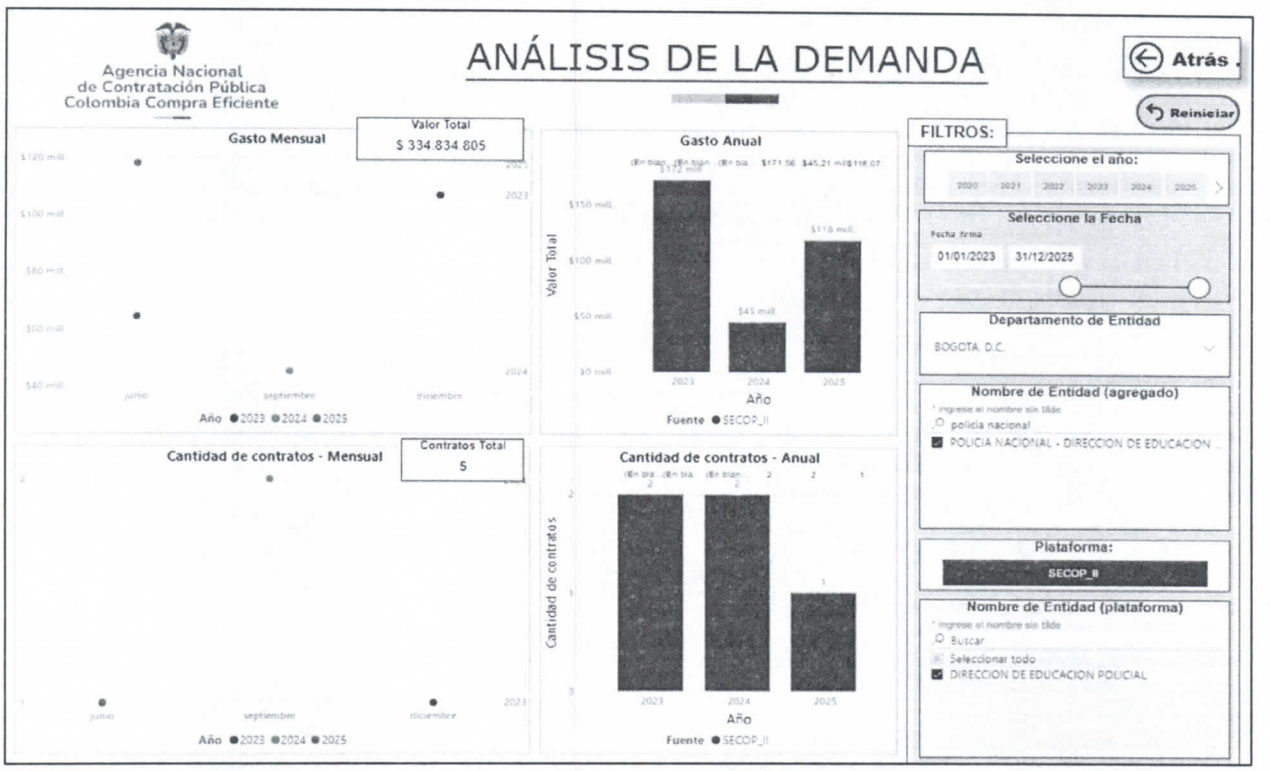
La adjudicación del contrato se realizará de forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *"Riesgos que debe cubrir las garantías en la contratación"*, en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y la Resolución No. 00090 de 15/01/18, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, se diligencia la matriz de riesgo indicada en dichos manuales conforme a los lineamientos y metodología allí expuestos, ver anexos *(estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías y análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)* donde se exige constitución de garantía a cargo del contratista.

ESTUDIO DEL SECTOR

a. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



En el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se evidenció el comportamiento de la demanda asociado a la adquisición de soluciones tecnológicas relacionadas con simulación y realidad virtual, identificando que, si bien no se trata de un mercado de alta frecuencia contractual, sí presenta una dinámica constante en función de las necesidades institucionales de fortalecimiento del entrenamiento policial.

En este sentido, se realizó el análisis de la demanda utilizando el código UNSPSC 81111500 en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, evaluando las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025) de la Dirección de Educación Policial. Como resultado, se identificó la celebración de cinco (5) contratos en total, distribuidos así: dos (2) contratos en la vigencia 2023, dos (2) contratos en la vigencia 2024 y uno (1) en la vigencia 2025.

Así mismo, se evidenció un comportamiento variable en los valores de contratación anual, con una mayor concentración de recursos en la vigencia 2023, seguida de una reducción en 2024 y un nuevo incremento en 2025, lo que demuestra que la demanda responde a necesidades específicas de modernización tecnológica y fortalecimiento de capacidades operativas.

Este análisis permite concluir que, si bien la contratación de este tipo de soluciones no es masiva, sí es recurrente y estratégica para la Dirección de Educación Policial, evidenciando una demanda sostenida orientada al fortalecimiento del entrenamiento del personal y al mejoramiento de la prestación del servicio de policía.

b. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado nacional e internacional de tecnología e informática cuenta con proveedores que ofrecen soluciones integrales en hardware y software orientadas al desarrollo e implementación de sistemas de simulación y realidad virtual, aplicables al entrenamiento en escenarios operacionales. Estas soluciones permiten fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal de la Policía Nacional, mediante entornos controlados que replican situaciones reales del servicio.

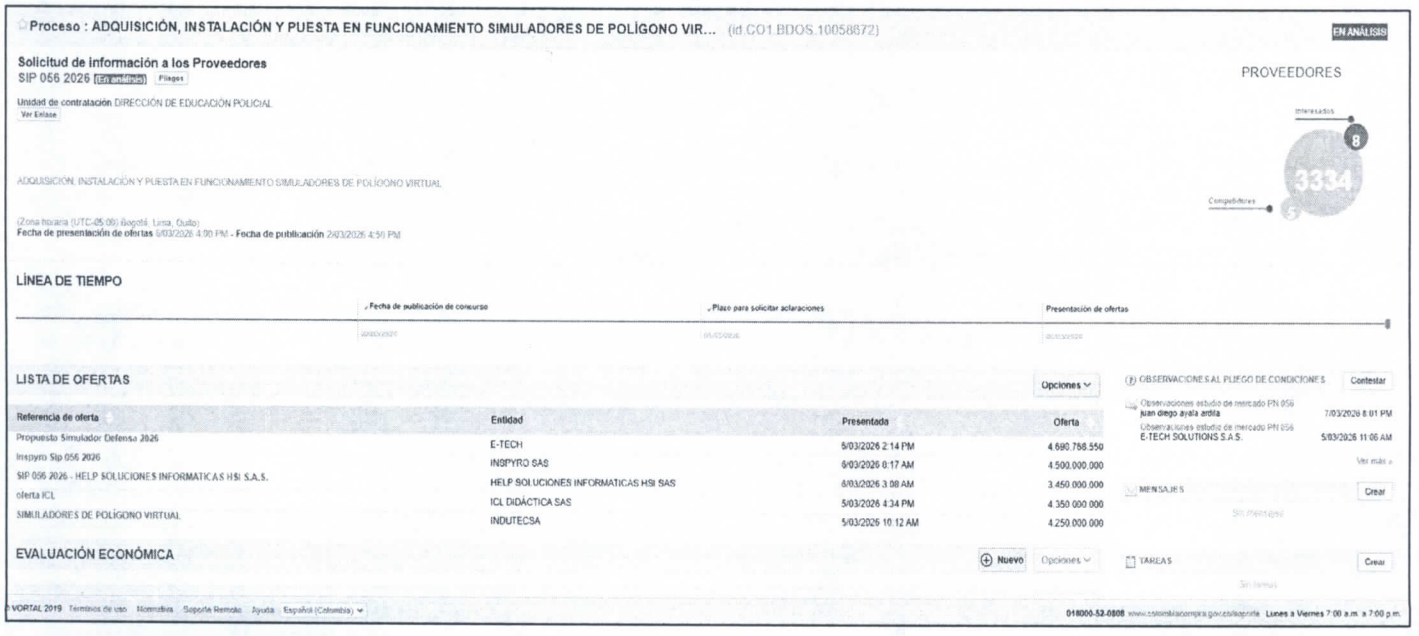
En este contexto, existen diversos oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, con capacidad para suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos y plataformas tecnológicas para la simulación de polígonos virtuales, incluyendo desarrollos de software especializado y componentes de realidad virtual, lo que evidencia la existencia de un mercado con oferta suficiente y condiciones de competencia.

A través de la solicitud de información a proveedores SIP 056 - 2026, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II entre el 02 y el 06 de marzo de 2026, se identificaron 3.334 posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Dirección de Educación Policial. Durante este periodo, los proveedores interesados pudieron manifestar su intención de participar en el proceso, registrándose un total de 8 empresas interesadas, de las cuales 5 presentaron cotización formal. Lo anterior permitió contar con insumos suficientes para el análisis del mercado y la estructuración del estudio de precios, evidenciando la existencia de pluralidad de oferentes en el sector. A continuación, se relacionan los oferentes que presentaron cotización:

OFERENTES QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

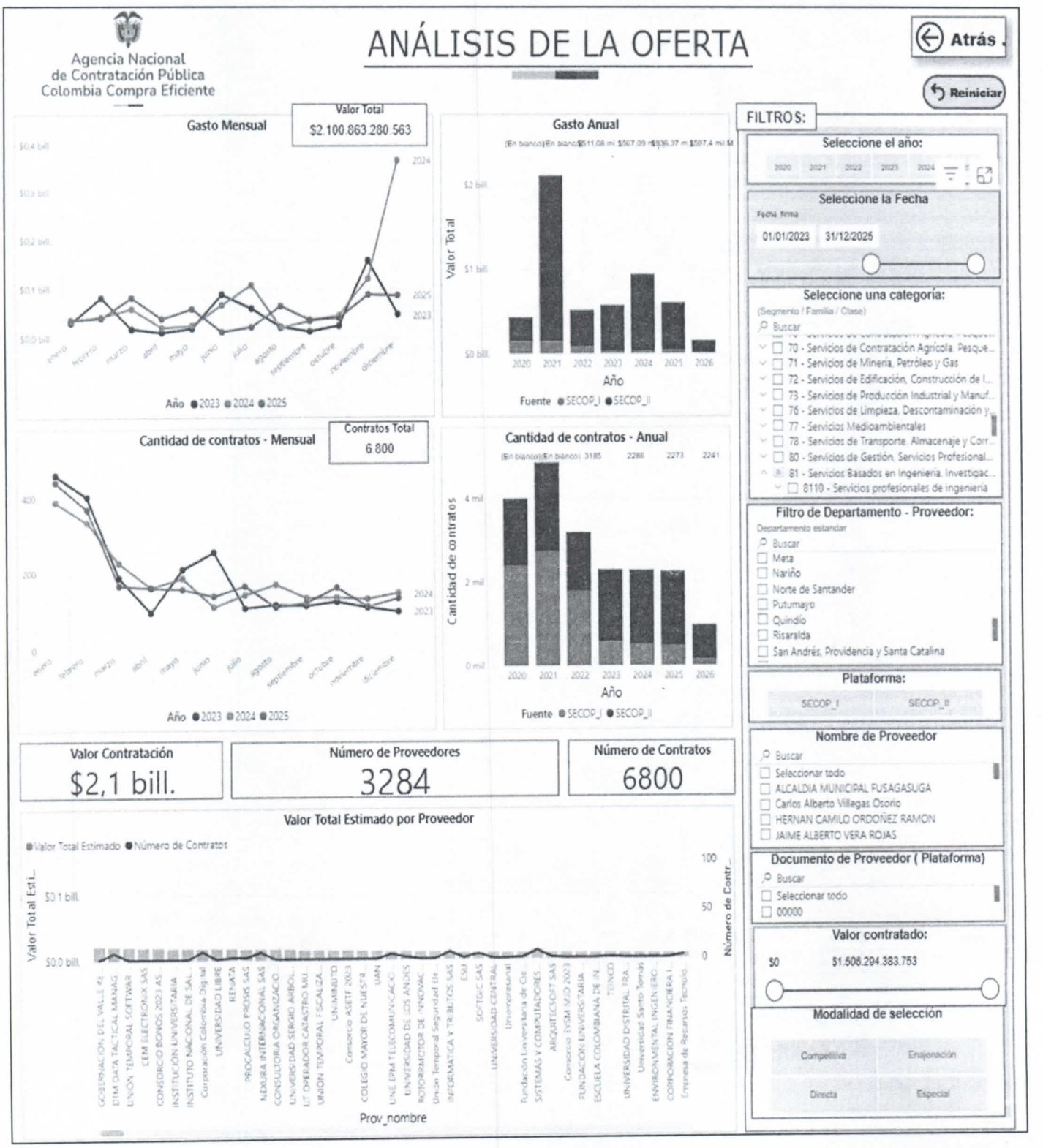
ÍTEM	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ETECH SOLUTIONS S.A.S	Avenida Carrera 45 No. 103-34	7911682	megarcia@etechsolutions.com.co
2	INSPYRO SAS	CLL 71 # 13 – 14	3106980787	inspyrosas@gmail.com
3	HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI SAS	DG 2B # 82-30 INT 5 OF 118	3043358650	helpsolucioneshsi@outlook.es
4	ICL DIDÁCTICA SAS	Carrera 36 A No. 57 – 22	6012216669	admon@icl-didactica.com
5	INDUSTRIAL TECHNOLOGIES SAS	CR 58 No. 97-10 OF 301	2578283	licitaciones@indutecsa.com

Pantallazo extraído de la plataforma SECOP II.



Como se evidencia en el pantallazo extraído de la plataforma SECOP II, se identificaron 3.334 posibles proveedores, de los cuales 8 manifestaron interés en participar en el proceso y 5 presentaron cotización formal. En este sentido, y de acuerdo con el análisis de las ofertas económicas recibidas, estas se ordenan de menor a mayor valor así: HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI SAS, INDUTECSA, ICL DIDÁCTICA SAS, INSPYRO SAS y E-TECH. De igual forma, es importante señalar que, una vez verificada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se evidencia que los oferentes cuentan con experiencia en temas afines al objeto del presente proceso contractual.

c. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Con el fin de analizar la oferta del mercado, se consultó el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando como criterio de búsqueda el código UNSPSC 811115 correspondiente a servicios de ingeniería de software o hardware, y tomando como referencia las vigencias 2023, 2024 y 2025.

Del análisis de la información gráfica obtenida, se evidencia que el mercado presenta un volumen significativo de contratación, reflejado en un valor estimado superior a los $2,1 billones y un total aproximado de 6.800 contratos, con la participación de más de 3.200 proveedores a nivel nacional. Lo anterior permite identificar un ecosistema amplio de oferentes con capacidad de atender requerimientos tecnológicos similares al objeto del presente proceso.

En cuanto al comportamiento de la contratación, se observa que existe una distribución constante de contratos durante los meses del año, con variaciones en los picos de ejecución, destacándose incrementos hacia el último trimestre en algunas vigencias. Así mismo, el análisis anual evidencia que, aunque existen variaciones en el valor total contratado entre los años, se mantiene una tendencia activa en la demanda de servicios tecnológicos, lo cual permite inferir estabilidad en el mercado y continuidad en la oferta de este tipo de soluciones.

De igual forma, el análisis por proveedor permite evidenciar que, si bien existen actores con mayor participación en términos de número de contratos o valor adjudicado, el mercado no se encuentra concentrado en un número reducido de empresas, sino que presenta una distribución amplia, lo que favorece la pluralidad de oferentes. Adicionalmente, se observa la participación tanto de proveedores individuales como de proponentes plurales, lo cual amplía las posibilidades de participación en el proceso.

Finalmente, el análisis por modalidad de selección muestra que este tipo de servicios tecnológicos ha sido contratado a través de diferentes mecanismos, incluyendo contratación directa, procesos competitivos y modalidades especiales, lo cual evidencia la flexibilidad del mercado para adaptarse a distintas necesidades institucionales y esquemas de contratación.

En conjunto, la información analizada permite concluir que existe una oferta suficiente, diversificada y con capacidad técnica en el mercado para atender el objeto del presente proceso, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Dirección de Educación Policial, se identificaron proveedores pertenecientes al sector tecnológico e informático con capacidad para suministrar soluciones integrales relacionadas con simuladores de polígono virtual, incluyendo componentes de hardware, software, instalación y puesta en funcionamiento.

Los proveedores identificados corresponden principalmente a personas jurídicas que desarrollan actividades de distribución, comercialización e integración de soluciones tecnológicas, con experiencia en el suministro de equipos informáticos, plataformas de realidad virtual, software especializado y demás componentes requeridos para atender la necesidad institucional.

En desarrollo de la solicitud de información a proveedores SIP 056 - 2026, se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas: E-TECH SOLUTIONS S.A.S., INSPYRO SAS, HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI SAS, ICL DIDÁCTICA SAS e INDUSTRIAL TECHNOLOGIES SAS, las cuales evidencian la existencia de oferentes con capacidad para atender el objeto contractual en las condiciones requeridas por la entidad.

En este sentido, se observa que el mercado cuenta con pluralidad de proveedores con aptitud para participar en el proceso de selección, lo cual permite a la Dirección de Educación Policial adelantar el presente proceso contractual bajo condiciones de competencia, garantizando la selección objetiva del futuro contratista.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: no aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: en el presente proceso, los costos de oportunidad están asociados principalmente a las condiciones del mercado tecnológico, la especialización de la solución requerida y el marco normativo tributario aplicable.

En particular, se evidencia que la adquisición de simuladores de polígono virtual corresponde a una solución tecnológica integral, cuya disponibilidad en el mercado es limitada y depende de proveedores con capacidades específicas de desarrollo, integración e implementación, lo cual incide directamente en la formación del precio.

Así mismo, se tuvo en cuenta la normatividad tributaria vigente aplicable a este tipo de bienes, especialmente lo relacionado con la exclusión y/o exención del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y los conceptos emitidos por la DIAN, lo cual representa una condición favorable para la entidad al optimizar el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, estos factores permiten evidenciar que las condiciones del mercado y el tratamiento tributario aplicable inciden positivamente en la estructuración del valor del proceso, garantizando eficiencia económica en la contratación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la diversificación de oferentes en el mercado tecnológico e informático evidencia la existencia de pluralidad de proveedores con capacidad de atender la necesidad institucional, lo cual favorece condiciones de competencia dentro del proceso de contratación.

La adquisición de los componentes de hardware y software para la implementación de los simuladores de polígono virtual contribuirá al fortalecimiento de las capacidades operativas del personal policial y de los estudiantes de las escuelas de policía, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas aplicadas al ejercicio de la función policial en entornos controlados y seguros.

En este sentido, el principal beneficio se orienta al mejoramiento de la prestación del servicio de policía, al optimizar la toma de decisiones, la actuación en procedimientos y la respuesta institucional frente a situaciones reales, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la garantía de la seguridad y convivencia ciudadana.

COSTOS INDIRECTOS: En el presente proceso se identifican como costos indirectos aquellos asociados a la estructuración, desarrollo y ejecución del contrato, tales como la constitución de garantías, gastos administrativos, costos de intermediación, gastos de expedición, transporte, instalación y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Estos costos deberán ser considerados por los oferentes en la estructuración de sus propuestas económicas, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, sin que ello implique un reconocimiento adicional por parte de la entidad.

4. MONEDA PARA CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

p

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página Web www.colombiacompra.gov.co de las vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrando a nivel país contratos con objeto similar al del presente proceso, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLIN – TELEMEDELLIN / SMARTCONT S.A.S	Desarrollo de experiencia digital mediante el uso de realidad virtual y la visión en 360° como activación del tour Telemedellin y de la marca TM.	CTO-0197-2023 21/11/2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4209357	CTO-0197-2023	$245.000.000
SENA REGIONAL CASANARE /TECNOPHONE COLOMBIA SAS	Contratar la compra de equipos electrónicos, realidad virtual y accesorios para el proyecto sgps-12747-2024 metaverso interactivo de la diversidad de 4 especies de fauna silvestre identificadas en el departamento de casanare, colombia	CO1.PCCNTR.6744235 23/09/2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6558922	MC-CSN-CAFEC-059-2024	$40.983.600
ARMADA NACIONAL/DIGITAL CENTER	Adquisición equipos audiovisuales y accesorios para la educación virtual de la jefatura integral de educación naval-jinen de la armada nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas	CO1.PCCNTR.8457429 16/10/2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	0219- ARC-CBNL06-2025	$ 126.921.995,33

- No es factible tomar como referencia el valor de estos antecedentes contractuales, toda vez que, el presente proceso contempla dentro de su alcance técnico, características específicas únicas de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Educación Policial; no es comparable con la referencia de precios SECOP II de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor y alcance depende de las especificaciones técnicas y demanda exigida en el presente estudio previo, situación que hace que cada contrato sea particular.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que la Dirección de Educación Policial, ha suscrito contratos con objeto igual o similar al que se pretende contratar en la vigencia 2026, se toman como referencia.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,29%
1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO SA MC 065 2025 CO1.PCCNTR.8327043 28/09/2025	ADQUISICIÓN POLÍGONOS VIRTUALES	$741.148.660,00	$780.355.424,11

No es factible tomar como referencia el valor histórico, toda vez que, el presente proceso contempla dentro de sus especificaciones técnicas, características únicas de acuerdo a la necesidad de la Dirección de Educación Policial a comparación de años anteriores, situación que hace que cada contrato sea particular.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL	No Aplica	No Aplica	No Aplica

De acuerdo al tipo de bienes a contratar el cual consiste en la adquisición de equipos a la medida, no se encuentran catálogos disponibles en el mercado con valores de referencia.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, verificando los acuerdos marco vigentes, se evidenció que no aplican, toda vez que no se asocian a las condiciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN No. 1	HELP SOLUCIONES INFORMÁTICAS HSI SAS	$ 690.000.000	$ 3.450.000.000
COTIZACIÓN No. 2	INDUTECSA	$ 850.000.000	$ 4.250.000.000
COTIZACIÓN No. 3	ICL DIDÁCTICA SAS	$ 870.000.000	$ 4.350.000.000
COTIZACIÓN No. 4	INSPYRO SAS	$ 900.000.000	$ 4.500.000.000
COTIZACIÓN No. 5	E-TECH	$ 939.753.710	$ 4.698.768.550

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Dirección de Educación Policial realizó un análisis comparativo de las diferentes fuentes de información disponibles, incluyendo precios históricos y precios de mercado, con el fin de establecer un valor razonable acorde a las condiciones técnicas exigidas.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla características técnicas específicas, así como actividades de instalación, adecuación, capacitación y puesta en funcionamiento, se determinó un valor representativo del comportamiento del mercado que garantice la calidad e idoneidad del proceso.

En consecuencia, se aplicó la media aritmética de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, con el propósito de establecer un valor unitario equilibrado y acorde con las condiciones reales del sector.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL	No aplica	No aplica	$ 780.355.424,11	$ 849.950.742	$ 849.950.742
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	$ 780.355.424,11	$ 849.950.742	$ 849.950.742

Nota: para el presente análisis del valor estimado, se aplicó la media aritmética de los valores obtenidos en el estudio de mercado, con el propósito de determinar un valor unitario razonable que refleje las condiciones reales del sector y garantice el cumplimiento integral del objeto contractual.

El valor unitario estimado corresponde al promedio de las cotizaciones analizadas, el cual asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($849.950.742)** moneda legal colombiana, excluido de IVA.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación se determinó con base en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado, el cual incluyó la evaluación de cotizaciones obtenidas de posibles proveedores, así como la aplicación de una media aritmética que permitió establecer un valor razonable y acorde con las condiciones técnicas exigidas por la Dirección de Educación Policial.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.399.802.968)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	1599-0100-1-20109B-1599076-02 Adquisición de bienes y servicio	10	DIEPO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL	$ 849.950.742	4	$ 3.399.802.968
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.399.802.968

Teniente coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ**
Vicerrector Académico

Subintendente **JERSON DARLEY DAVILA MORALES**
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL.**

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- □ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- □ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional
- ■ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- □ Factores de verificación y ponderación.
- □ Apoyo a la industria nacional
- □ Indicación de trato nacional
- □ Experiencia del proponente
- □ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- □ Clasificación proponente extranjero
- □ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- □ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- □ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- □ Capacidad financiera
- □ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- □ Certificación de la capacidad técnica
- □ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- □ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Comunicación Oficial GS-2026-006182-DIEPO del 16/04/2026 - solicitud certificado plan de compras.
- Plan de compras Nro. 005 del 23/04/2026.
- Correo Oficial Nro. 0626 / AREDU – FAEPO del 01/05/2026 - solicitud expedición de indicadores financieros.
- Comunicación Oficial GS-2026-007459-DIEPO del 07/05/2026 - expedición de indicadores financieros.
- Correo Electrónico Nro. 0503 AREDU-FAEPO del 12/04/2026 - solicitud concepto exclusión de IVA.
- Comunicación sin número de fecha 12/04/2026 – concepto sobre aplicación o no del IVA en proceso contractual.
- Comunicación Oficial GS-2026-003394-DIEPO del 27/02/2026 – solicitud presentación comité CERT del proyecto polígonos virtuales, viabilidad técnica.
- Acta Nro. AC-2026-000573-OFITC del 27/02/2026 – realización comité CERT Nro. 20 extraordinario.
- Comunicado Oficial Nro. GS-2026-002047-OFTIC del 02/03/2026 - respuesta a solicitud viabilidad proyecto remitido mediante comunicado oficial GS-2026-003394-DIEPO del 27/02/2026.
- Comunicación Oficial GS-2026-000750-DIEPO del 14/01/2026 - solicitud concepto ambiental para estudio previo.
- Comunicación Oficial GS-2026-000253-ESMEB del 15/01/2026 – requisitos en materia ambiental.
- Comunicación Oficial GS-2026-000816-DIEPO del 19/01/2026 – solicitud concepto SGSST para estudios previos.
- Comunicación Oficial GS-2026-000960-DIEPO del 19/01/2026 – respuesta solicitud requisitos SGSST.
- Formatos derechos de autor.
- Comunicación Oficial GS-2026-003567-DIEPO del 02/03/2026 – solicitud de cambio del título de la actividad para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de simuladores de polígono virtual.
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-009705-ESECU del 22/10/2025 - solicitud inclusión plan de necesidades polígono virtual ESECU.
- Anexo comunicado oficial Nro. GS-2025-009705-ESECU del 22/10/2025 - formato 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos en la Policía Nacional".
- Comunicado oficial Nro. GS-2025-005819-ESRAN del 22/10/2025 - envío fichas de formulación de proyectos simulador polígono virtual ESRAN.
- Anexo comunicado oficial Nro. GS-2025-005819-ESRAN del 22/10/2025 - formato 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos en la Policía Nacional".
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-000880-ESVEL del 23/01/2026 - trámite proyecto funcionamiento simulador de polígono virtual.
- Anexo comunicado oficial Nro. GS-2026-000880-ESVEL del 23/01/2026 - formato 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos en la Policía Nacional".
- Sobres únicos de cotización.
- Comunicado oficial Nro. GS-2026-005831-ECSAN del 28/04/2026 - trámite proyecto funcionamiento simulador de polígono virtual.
- Anexo comunicado oficial Nro. GS-2026-005831-ECSAN del 28/04/2026 - formato 1DE-FR-0051 "Formulación de proyectos en la Policía Nacional".
- Sobres únicos de cotización.
- Acta Nro. AE-2026-000266-DIEPO del 03/02/2026 que trata de la verificación y socialización de restricciones del proceso de mantenimiento.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-001454-DIEPO del 27/01/2026 análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para proceso de mantenimiento a instalaciones.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-003644-DIEPO del 03/03/2026 solicitud requisitos de evaluación Sistema de Gestión Ambiental mantenimiento.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-003670-DIEPO del 03/03/2026 respuesta solicitud requisitos de evaluación SGSST mantenimiento.
- Comunicación oficial Nro. GS-2026- 003941-DIEPO del 03/03/2026 respuesta solicitud requisitos de evaluación Sistema de Gestión Ambiental mantenimiento.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025- 010613-DIEPO del 02/07/2025 respuesta solicitud diagnostico técnico de bienes inmuebles DIEPO.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-014107-DIEPO del 09/09/2025 respuesta solicitud matriz de priorización técnica de bienes inmuebles DIEPO.

CERTIFICACION

El suscrito; Intendente jefe EDWIN CHAPARRO MONTAÑA Almacenista de Intendencia de la Dirección de Educación Policial, certifico que una vez revisados los inventarios en el Sistema de Información Logístico SAP SILOG del Ministerio de Defensa Nacional al mes de Mayo del año 2026, en la actualidad esta Dirección no cuenta con la producción o stock de bienes o insumos para la adquisición , instalación y puesta en funcionamiento simuladores de polígono virtual para ESECU, ESVEL, ESRAN y ECSAN, por tal razón la forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de un tercero que garantice la venta de estos bienes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDADES RECIBIDAS.	CODIGO SAP
1	AIRE ACONDICONADO Y CONDENSADORA	4	SAP 1453022
2	UPS 6KVA	4	SAP 1819531
4	KIT DE RETROCESO Y CARGADOR POR PISTOLA	4	SAP 1182808
6	ESCRITORIO EN L	4	SAP 1500107
7	SILLA GIRATORIA	4	SAP 1517700
8	ESTACION DE RECARGA	4	SAP 1216995

Intendente Jefe **EDWIN CHAPARRO MONTAÑA**
Almacenista de Intendencia DIEPO

En mi calidad de Vicerrector Académico de la Dirección de Educación Policial manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN,** que en la Policía Nacional no existen en la actualidad los medios logísticos necesarios para satisfacer la necesidad del presente estudio previo: se realice la Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento Simuladores de Polígono Virtual, por tal razón, se hace necesario la suscripción de un contrato por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, como herramienta para solventar esta necesidad durante el año 2026. La ausencia de estos equipos limita significativamente la capacidad para ofrecer un entrenamiento de alta calidad, lo que se traduce en una disminución en la preparación de los funcionarios representado un mayor riesgo de cometer daño antijuridico.

Atentamente,

Teniente coronel **JESÚS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ**
Vicerrector Académico

Teniente coronel **ELIZABETH GIL RIOS**
Jefe Área de Educación Continua

Mayor **DARIO CALDAS GUARNIZO**
Decano Facultad de Entrenamiento Policial

Subintendente **JERSON DARLEY DAVILA MORALES**
Estructurador estudio previo

Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO POLÍTICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL **CERTIFICADO No.** 005

CODIGO BPIN: 2018011000703

ITEM	CODIGO PRESUPUESTAL							SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
SERVICIOS TECNOLÓGICOS														
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento simulador de polígono virtual.	1599	0100	1	0	1599076	02	10	X		4	849.950.742,00			3.399.802.968,00
TOTAL GENERAL														**3.399.802.968,00**

ELABORÓ: IT. YASBLEYDY ROZO ANDRADE
Análista de Planeación

APROBÓ: TC. MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA
Jefe Grupo de Planeación

FECHA: 23/04/2026

FECHA: 23/04/2026

FECHA: 23/04/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al comité de orientación para la asignación de los recursos de la Policía Nacional, llevado a cabo en diciembre del 2025, precedido por el señor director general de la Policial Nacional, efectuado en las instalaciones de la Dirección General de la Policial Nacional; en el cual aprueba la distribución de los recursos de inversión, así mismo en atención a las comunicaciones oficiale Nro.GS-2026-005069-DIEPO, GS-2026-006182-DIEPO y Resolución Nro° 010 del 01 de enero del 2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de inversión para la Dirección de Educación Policial, Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, de acuerdo con el anexo del Decreto de Liquidación Nro. 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia fiscal 2026". Esta certificación fue viabilizada por la señora Brigadier General Yurian Jeannette Romero Murte, Directora de Educación Policial.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkmora	KAREN JULIANA MORA ROLDAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	16-01-03-D01	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	24/04/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8826	**Fecha Registro:**	2026-04-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-03-D01 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.399.802.968,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.399.802.968,00	**Saldo x Comprometer:**	3.399.802.968,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8826	**Fecha Registro:**	2026-04-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
D01 DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	C-1599-0100-1-20109B-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO POLITICA EDUCATIVA DE LA POLICIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	3.399.802.968,00	0,00	3.399.802.968,00	3.399.802.968,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLIGONO VIRTUAL, OFICIO GS-2026-006557-DIEPO Y PLACO CERTIFICADO 005.

MAYOR LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
JEFE GRUPO FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

Elaboró: SI. Karent Juliana Mora Roldán
Auxiliar de Presupuesto